

Página 1 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
AREA DE SANIDAD**

San José de Cúcuta, 08 de Julio de 2019.

1.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE NIVEL III Y IV INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
		85121808	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	
1.2	VALOR ESTIMADO	EL VALOR ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE DIECIOCHO MILLONES M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA (\$18.000.000,00) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ➤ SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019. ➤ DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA (\$12.000.000,00) VIEGENCIA FUTURA 2020				
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENT O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PLAN ANUAL DE ADQUICIONES VIGENCIA 2019 y 2020.				
		NUMERO DE CERTIFICADO	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020
		472-19	16	02.02.02.009.03.01	\$6.000.000,00	\$12.000.000,00
		TOTAL				\$18.000.000,00
		Resolución Número 003 del 02 de enero de 2019. Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2019.				
		En atención al oficio No S-2019-022523 del 29/04/2019 relacionado con la aprobación de vigencias futuras 2020 y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección de Sanidad, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad, autorización del cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019				
1.4	CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.				
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de la salud y la protección social. Podrán participar las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo Establecido en el decreto 1082 de 2015.				
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene						

derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Por lo tanto se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias, rehabilitación y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país y para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial establecidos en el Acuerdo es indispensable y obligatorio el tránsito a través de servicios médicos especialistas en Otorrinolaringología y primer nivel de otras áreas de la salud y para el tránsito entre diferentes niveles se aplicará el Sistema de Referencia y Contra referencia que establezca el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Se exceptúa de lo anterior únicamente las atenciones de urgencias.

Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios en un sitio donde se cuenta con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que tengan que realizar desplazamientos entre diferentes puntos de la ciudad.

Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el auto cuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

Por lo anterior, la población a atender en Sanidad del Departamento Norte de Santander, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, para dar cumplimiento a el principio de integralidad de la atención en artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

La necesidad se presenta con los pacientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento Norte de Santander que asisten al Establecimiento de Sanidad Policial ESP (Nivel de Complejidad bajo I) a recibir los servicios de Otorrinolaringología y son remitidos a niveles de complejidad mayores que requieren tratamientos de consulta y procedimientos quirúrgicos afines.

En los actuales momentos en Sanidad NORTE DE SANTANDER se hace indispensable la contratación del servicio de prestación de servicios de salud en la especialidad de Otorrinolaringología incluye consultas y procedimiento que deriven de ellas concernientes a este órgano vital, pues es determinante realizar procedimientos médicos basados y apoyados en lo tecnológico en busca de prevenir a tiempo el avance de patologías que degeneren agravamiento, de tal manera que este sea el camino más efectivo para disminuir los riesgos a que constantemente está expuesto el órgano y más aún si se parte de la experiencia y el conocimiento de que en nuestra profesión por los distintos campos de desempeño; todos estos procedimientos e intervenciones son necesarias para brindar una atención con calidad y en concordancia con los atributos de la calidad que la componen, entre otros: la accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y suficiencia, racionalidad técnico-científica (racionalidad técnica), atención humanizada. Pertinencia, seguridad y competencia profesional, eficiencia y eficacia.

De los usuarios, brindando de esta manera, unos servicios médicos apoyados por un equipo humano, interdisciplinario y competente para realizar los procedimientos requeridos, conllevando un manejo integral de las patologías y una calidad en los servicios que sean lo esperado por los usuarios para lograr su satisfacción y adherencia a éstos programas.

Es importante, tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adaptada mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior, los proponentes, deben presentar el plan de recolección de residuos peligrosos, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo complementan, todo dentro de los parámetros técnicos y de más condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

Los proponentes o proveedores, deberán entregar certificado de recolección, transporte, tratamiento y adecuada disposición final de residuos sólidos peligrosos, al Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander, máximo 15 días, posteriores a la entrega de los residuos.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto No. 1510 del 17 de Julio de 2013, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales y por tratarse de una modalidad de selección de mínima cuantía.

El presente proceso contractual se requiere a partir del mes mayo de la presente vigencia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir y que existen empresas (entidades) que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, el Área de Sanidad DENOR establece que el proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de:

PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adaptada mediante resolución 03049 de 2014" el **"MANUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La consulta y procedimiento en la especialidad de OTORRINOLARINGOLOGÍA debe llevarse a cabo dentro del área Metropolitana de la ciudad de San José de Cúcuta, donde serán recibidos por nuestros usuarios directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación derivado del presente estudio Previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de **TRACTO SUCESIVO**, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Julio de 2020, a partir del acta de inicio; previa aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER.

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- c. Aportes parafiscales ley 828/2003.

AUDITORIA DE CUENTAS:

La Facturación presentada estará sujeta a los tramites de auditoría de cuentas médicas, para lo cual el CONTRATANTE cuenta con (treinta) 30 días hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de la Supervisión del contrato exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico y el Pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo el AREA DE SANIDAD DENOR notificará a la entidad vía correo electrónico las glosas presentadas durante la auditoría.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Asistencial del Área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018. Mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adaptada mediante resolución 03049 de 2014”.

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Avisar a la Jefatura de Sanidad DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- ✓ Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos del Área de Sanidad DENOR, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
- ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al almacén.
- ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4. Del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato que se derive del presente proceso o estudio previo se realizara de **FORMA TOTAL O GLOBAL**.

NOTA: la Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

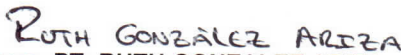
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

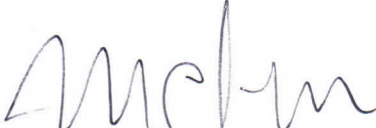
Las disposiciones del presente título regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

Las cuales están relacionadas en el **Anexo No. 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

ANEXO No. 1 Estudio de mercado
ANEXO No. 2 Condiciones técnicas
ANEXO No. 3 Oferta económica
ANEXO No. 4 Obligaciones del contratista
ANEXO No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
ANEXO No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías


Elaboro: **PT: RUTH GONZALEZ ARIZA**
Auxiliar de enfermería ARSAN DENOR


Reviso. **CPS 04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Abogada Área de Sanidad DENOR


Mayor. **CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA**
Jefe Área de sanidad Norte de Santander

ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Por lo tanto se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias, rehabilitación y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país y para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial establecidos en el Acuerdo es indispensable y obligatorio el tránsito a través de servicios médicos especialistas en otorrinolaringología y primer nivel de otras áreas de la salud y para el tránsito entre diferentes niveles se aplicará el Sistema de Referencia y Contra referencia que establezca el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Se exceptúa de lo anterior únicamente las atenciones de urgencias.

Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios en un sitio donde se cuenta con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que tengan que realizar desplazamientos entre diferentes puntos de la ciudad.

Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el auto cuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

Por lo anterior, la población a atender en Sanidad del Departamento Norte de Santander, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, para dar cumplimiento a él principio de integralidad de la atención en artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

La necesidad se presenta con los pacientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento Norte de Santander que asisten al Establecimiento de Sanidad Policial ESP (Nivel de Complejidad bajo I) a recibir los servicios de otorrinolaringología y son remitidos a niveles de complejidad mayores que requieren tratamientos de consulta y procedimientos quirúrgicos afines.

En los actuales momentos en Sanidad NORTE DE SANTANDER se hace indispensable la contratación del servicio de prestación de servicios de salud en la especialidad de otorrinolaringología incluye consultas y procedimiento que deriven de ellas concernientes a este órgano vital, pues es determinante realizar procedimientos médicos basados y apoyados en lo tecnológico en busca de prevenir a tiempo el avance de patologías que degeneren agravamiento, de tal manera que este sea el camino más efectivo para disminuir los riesgos a que constantemente está expuesto el órgano y más aún si se parte de la experiencia y el conocimiento de que en nuestra profesión por los distintos campos de desempeño; todos estos procedimientos e intervenciones son necesarias para brindar una atención con calidad y en concordancia con los atributos de la calidad que la componen, entre otros: la accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y suficiencia, racionalidad técnico-científica (racionalidad técnica), atención humanizada. Pertinencia, seguridad y competencia profesional, eficiencia y eficacia.

De los usuarios, brindando de esta manera, unos servicios médicos apoyados por un equipo humano, interdisciplinario y competente para realizar los procedimientos requeridos, conllevando un manejo integral de las patologías y una calidad en los servicios que sean lo esperado por los usuarios para lograr su satisfacción y adherencia a éstos programas.

Es importante, tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014, el cual fue actualizado, modificado y complementado mediante la Resolución N° 00090 del 15/01/2018.

Por lo anterior, los proponentes, deben presentar el plan de recolección de residuos peligrosos, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo complementan, todo dentro de los parámetros técnicos y de más condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

Los proponentes o proveedores, deberán entregar certificado de recolección, transporte, tratamiento y adecuada disposición final de residuos sólidos peligrosos, al Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander, máximo 15 días, posteriores a la entrega de los residuos.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto No. 1510 del 17 de Julio de 2013, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales y por tratarse de una modalidad de selección de mínima cuantía.

El presente proceso contractual se requiere a partir del mes mayo de la presente vigencia.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL MERCADO:

En la ciudad de San José de Cúcuta existen especialistas, IPS, Clínicas, etc. que pueden allegar portafolios de servicios del objeto a contratar, las cuales corresponden a;

- o CLINICA SANTA ANA S.A.
- o CLÍNICA OFTALMOLÓGICA SAN DIEGO.
- o CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA.

Con lo cual se pretendió promediar las tarifas de estos servicios para obtener un presupuesto confiable.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo con los servicios requeridos para contratar estos determinan su aumento en el precio de acuerdo con el aumento del IPC o también la estabilidad alguna en los mismos ya que debido a la gran demanda que ostenta el área de sanidad, les es factible optar por buenos precios/tarifas.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Las personas Jurídicas o naturales a los cuales se les solicito portafolio de servicios cumplen con lo requerido por la Ley y se encuentran en capacidad de proveer dichos servicios médicos hospitalarios a nuestra institución.

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio con relación al manual tarifario a contratar el cual no se actualiza su base o punto de partida desde el año 2001, existe suficiente oferta en el medio o en la ciudad de Cúcuta, por lo tanto se prevé que podrán hacer descuentos muy favorables para la entidad

e) VALORACION DE BENEFICIOS: Al suscribir contrato y extenderle su plazo de ejecución durante doce meses se garantiza la sostenibilidad de tarifas durante un plazo no menor a dieciocho meses si se tiene en cuenta las posibles adiciones de recursos, es decir se contaría con contrato vigente hasta el finalizar la vigencia 2019.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: De las entidades públicas y privadas (Salud Pre pagada) que contratan la prestación de servicios médicos para garantizar la atención a sus beneficiarios y usuarios **LA POLICIA NACIONAL** como institución se ubica entre las dos primeras empresas del sector en Colombia que cancela de manera oportuna y puntual los servicios recibidos caracterizándonos por darle celeridad al proceso de pago.

El presente proceso se recibirán sus servicios en un plazo de doce 12 meses lo que garantiza que los posibles oferentes reciban recursos de manera periódica una vez por mes.

Todos los servicios a recibir se encuentran concentrados en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta con excepción de posibles traslados en vuelos ambulancias.

g) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR DEL CONTRATO
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	PRESTACIÓN SERVICIOS DE	PN SANIDAD VALLE	30/04/2019	685.000.000

2BS-FR-0004
VER: 7

Página 7 de 40

Aprobación: 15-01-2016

DEL CAUCA	SALUD DE OTOLINGUISTICA Y OTORRINOLARINGOLOGIA DE NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SA MC SS 0-075/2019		
DGSM-DISAN-ARC-ESM 3030 HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA CALI	042-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2019	24/04/2019	65.000.000

Para encontrar los precios de referencia se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos y procesos con otras unidades del estado, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad pero existe gran diferencia en las necesidades establecidas para cada una de ellas, determinándose que no todos comparten la misma disgregación presupuestal al contratar, por lo tanto no serán tenidas en cuenta en el presente proceso contractual.

1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

N	CUPS	DESCRIPCION CUPS	HISTORICO	HISTORICO
1	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
2	890382	CONSULTA DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
3	890402	ATENCION INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
4	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
5	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
6	180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
7	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
8	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
9	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
10	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
11	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
12	182500	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
13	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
14	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
15	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
16	183104	AURICULECTOMIA (PARCIAL O TOTAL) CON RESECCION PARCIAL O TOTAL DEL HUESO TEMPORAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
17	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
18	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
19	186200	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO SOD (70)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
20	187100	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
21	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA, CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
22	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLASTICO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
23	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
24	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
25	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
26	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
27	191100	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
28	192100	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMIA SOD (71)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
29	194101	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) (71)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
30	194102	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE Y/O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA) (71)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
31	199100	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
32	200101	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
33	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
34	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
35	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
36	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMIA) SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
37	204200	MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
38	205101	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, VIA TRANSMASTOI DEA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
39	205102	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, CON EXTENSION extratemporal O CERVICAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
40	205900	PETROSECTOMIA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
41	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOUNFATICO CON DERIVACION	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
42	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, POR VIA TRANSMASTOIDEA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
43	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%

44	209600	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SOD NO INCLUYE PROTESIS COCLEAR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
45	209601	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL ÚNICO NO INCLUYE PROTESIS	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
46	209602	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL MÚLTIPLE NO INCLUYE PROTESIS	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
47	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
48	210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
49	210400	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
50	210500	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
51	210600	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
52	210800	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
53	210900	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
54	211100	CONDROTOMIA NASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
55	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRAMIDE NASAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
56	212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
57	212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
58	213001	RESECCIÓN DE QUISTE DERMOIDE	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
59	213100	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
60	213101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL. Incluye: POR POLIPO GIGANTE ANTROCOANAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
61	213102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL POR VIA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
62	213103	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
63	213104	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA CRANEOFACIAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
64	213105	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSORBITARIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
65	213106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
66	213107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL [DEGLOVIN]	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
67	213110	ABLACION LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION. Incluye: CON ESTEROIDES	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
68	213201	ESCISION ABIERTA DE LA OZENA [CIRUGIA DE EYRIES-REMADIER]	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
69	215101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
70	215102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
71	215103	RESECCIÓN DE TUMOR-MALIGNO DE CAVUM, VIA XTRANSPALATINA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
72	216100	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
73	217100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
74	217200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
75	218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD (181)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
76	218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
77	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
78	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
79	218401	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
80	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
81	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
82	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
83	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (180)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
84	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
85	218902	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
86	218903	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSPALATINA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
87	218904	RINOQUEILOPLASTIA (CORRECCION DE SECUELA DE NARIZ	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
88	220100	PUNCION DE SENO MAXILAR [ASPIRACION O LAVADO] SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
89	221100	BIOPSIA CERRADA [(ENDOSCOPICA) [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
90	221401	NASOSINUSCOPIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
91	221402	ANTROSCOPIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
92	222101	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO INFERIOR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
93	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO MEDIO ENDOSCOPICA (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
94	223100	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
95	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
96	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACIÓN DE CALDWELL-LUC]	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
97	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
98	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL (EXPLORATORIA O TERAPEUTICA), VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA [OPERACIÓN DE LOTHROP] (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%

99	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
100	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
101	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZAOION DE SENO FRONTAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
102	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
103	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
104	224201	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL Y/O ETMOÍDAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
105	225300	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES SOD (184)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
106	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL, POR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
107	226100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON ABORDAJE CADWELL-LUC SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
108	226201	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR (CON EXTENSION NARIZ-COANA), VIA ENDOSCOPICA (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
109	226202	RESECCIÓN DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR, POR MAXILECTOMIA SUPERIOR, PARCIAL O MEDIAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
110	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
111	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
112	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
113	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
114	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
115	226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
116	226400	ESFENOIDECTOMIA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
117	226401	ESFENOIDECTOMIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
118	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (183)	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
119	280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
120	282100	AMIGDALECTOMÍA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
121	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
122	284100	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
123	285101	RESECCION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS faríngeas LATERALES Y MEMBRANA congEnita con electrofulguración	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
124	286100	ADENOIDECTOMÍA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
125	287100	CONTROL DE HEMORRAGIA POST-ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
126	289100	BIOPSIA DE AMIGADALAS Y/O VEGETACIONES ADENOIDES SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
127	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
128	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
129	290400	DRENAJE DE COLECCIÓN FARÍNGEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
130	291100	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
131	291200	BIOPSIA FARÍNGEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
132	291201	BIOPSIA DE MASA SUPRAGLOTICA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
133	293200	DIVERCULECTOMIA FARÍNGEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
134	293301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE OROFARINGE	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
135	293302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE OROFARINGE	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
136	293303	RESECCION DE LESIONES DE FARINGE, CON LÁSER	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
137	293401	FARINGOLARINGECTOMIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
138	294100	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
139	294200	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
140	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
141	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
142	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
143	295301	FISTULECTOMIA FARÍNGEA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
144	295400	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
145	295500	DIVERTICULOPEXIA DE LA HIPOFARINGE SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
146	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARÍNGEO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
147	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARÍNGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
148	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzamiento de pilares	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
149	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (TECNICA BLANDOS Y DUROS) POR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
150	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARÍNGEO SOD	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
151	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
152	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
153	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE. Incluye: POR QUISTE EPIGLOTICO, HEMANGIOMA SUBGLOTICO	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
154	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VÍA ANTERIOR	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
155	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%
156	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	ISS 2001+24%	ISS 2001+24%

Para establecer el históricos proyectado se tomaron como referencia los contratos celebrados en la vigencias 2016, los cuales no serán tenidos en cuenta, ya que se contrató a manual tarifario ISS 2001 + 24%.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

N	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION CUPS	Clínica oftalmológica PEÑARANDA	Clínica SAN DIEGO	MENOR VALOR COTIZADO
1	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
2	890382	CONSULTA DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
3	890402	ATENCION INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
4	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
5	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
6	180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
7	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
8	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
9	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
10	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
11	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
12	182500	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
13	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
14	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
15	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
16	183104	AURICULECTOMIA (PARCIAL O TOTAL) CON RESECCION PARCIAL O TOTAL DEL HUESO TEMPORAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
17	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
18	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
19	186200	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO SOD (70)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
20	187100	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
21	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA, CON IMPLANTE OSEointegrado	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
22	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLASTICO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
23	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
24	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
25	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
26	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
27	191100	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
28	192100	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMIA SOD (71)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
29	194101	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) (71)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
30	194102	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE Y/O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA) (71)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
31	199100	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
32	200101	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
33	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
34	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
35	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
36	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMIA) SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
37	204200	MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
38	205101	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, VIA TRANSMASTOI DEA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
39	205102	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, CON EXTENSION extratemporal O CERVICAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
40	205900	PETROSECTOMIA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
41	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOUNFATICO CON DERIVACION	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
42	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, POR VIA TRANSMASTOIDEA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
43	209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%

44	209600	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SOD NO INCLUYE PROTESIS COCLEAR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
45	209601	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL ÚNICO NO INCLUYE PROTESIS	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
46	209602	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL MÚLTIPLE NO INCLUYE PROTESIS	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
47	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
48	210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
49	210400	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
50	210500	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
51	210600	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
52	210800	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
53	210900	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
54	211100	CONDROTOMIA NASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
55	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRAMIDE NASAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
56	212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
57	212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
58	213001	RESECCION DE QUISTE DERMOIDE	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
59	213100	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
60	213101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL. Incluye: POR POLIPO GIGANTE ANTROCOANAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
61	213102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL POR VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
62	213103	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
63	213104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA CRANEOFACIAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
64	213105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSORBITARIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
65	213106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
66	213107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL [DEGLOVIN]	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
67	213110	ABLACION LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION. Incluye: CON ESTEROIDES	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
68	213201	ESCISION ABIERTA DE LA OZENA [CIRUGIA DE EYRIES-REMADIER]	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
69	215101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
70	215102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
71	215103	RESECCION DE TUMOR-MALIGNO DE CAVUM, VIA XTRANSPALATINA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
72	216100	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
73	217100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
74	217200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
75	218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD (181)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
76	218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
77	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
78	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
79	218401	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
80	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
81	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
82	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
83	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (180)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
84	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
85	218902	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
86	218903	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSPALATINA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%

87	218904	RINOQUEILOPLASTIA (CORRECCION DE SECUELA DE NARIZ	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
88	220100	PUNCION DE SENO MAXILAR [ASPIRACION O LAVADO] SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
89	221100	BIOPSIA CERRADA [(ENDOSCOPICA) [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
90	221401	NASOSINUSCOPIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
91	221402	ANTROSCOPIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
92	222101	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO INFERIOR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
93	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO MEDIO ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
94	223100	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
95	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
96	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACIÓN DE CALDWELL-LUC]	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
97	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
98	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL (EXPLORATORIA O TERAPEUTICA), VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA [OPERACIÓN DE LOTHROP] (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
99	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
100	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
101	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
102	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
103	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
104	224201	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL Y/O ETMOIDAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
105	225300	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES SOD (184)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
106	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL, POR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
107	226100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON ABORDAJE CADWELL-LUC SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
108	226201	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR (CON EXTENSION NARIZ-COANA), VIA ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
109	226202	RESECCIÓN DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR, POR MAXILECTOMIA SUPERIOR, PARCIAL O MEDIAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
110	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
111	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
112	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
113	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
114	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
115	226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
116	226400	ESFENOIDECTOMIA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
117	226401	ESFENOIDECTOMÍA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
118	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (183)	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
119	280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALES SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
120	282100	AMIGDALECTOMIA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
121	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
122	284100	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
123	285101	RESECCION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS faríngeas laterales Y MEMBRANA congEnita con electrofulguracion	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
124	286100	ADENOIDECTOMIA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
125	287100	CONTROL DE HEMORRAGIA POST-ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
126	289100	BIOPSIA DE AMIGDALAS Y/O VEGETACIONES ADENOIDES SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
127	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
128	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
129	290400	DRENAJE DE COLECCIÓN FARÍNGEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
130	291100	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
131	291200	BIOPSIA FARINGEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%

132	291201	BIOPSIA DE MASA SUPRAGLOTICA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
133	293200	DIVERCULECTOMIA FARINGEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
134	293301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE OROFARINGE	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
135	293302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE OROFARINGE	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
136	293303	RESECCION'DE LESIONES DE FARINGE, CON LÁSER	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
137	293401	FARINGOLARINGECTOMIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
138	294100	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
139	294200	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
140	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
141	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
142	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
143	295301	FISTULECTOMIA FARINGEA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
144	295400	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
145	295500	DIVERTICULOPEXIA DE LA HIPOFARINGE SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
146	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
147	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
148	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzamiento de pilares	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
149	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (TECNICA Blandos y duros) POR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
150	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARINGEO SOD	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
151	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
152	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
153	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE. Incluye: POR QUISTE EPIGLOTICO, HEMANGIOMA SUBGLOTICO	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
154	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
155	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%
156	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	Iss 2001+ 60%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 50%

Para el presente análisis de mercado se solicitaron cotizaciones a tres entidades que están en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, las cuales presentaron cotizaciones dos entidades como es la **CLÍNICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA Y LA CLÍNICA SAN DIEGO**; una vez se analizaron los precios cotizados se toma como análisis del mercado la menor tarifa, cotizada por la **LA CLÍNICA SAN DIEGO** que es de **ISS 2001+50%**.

3.ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

N	CUPS	DESCRIPCION CUPS	Precio secop	historico	Precio de mercado	Precio de mercado
1	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
2	890382	CONSULTA DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
3	890402	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
4	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
5	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
6	180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
7	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
8	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
9	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
10	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
11	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
12	182500	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
13	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
14	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
15	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
16	183104	AURICULECTOMIA (PARCIAL O TOTAL) CON RESECCION PARCIAL O TOTAL DEL HUESO TEMPORAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
17	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
18	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMANO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
19	186200	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO SOD (70)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
20	187100	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
21	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA, CON	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%

		IMPLANTE OSEOINTEGRADO				
22	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLASTICO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
23	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
24	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
25	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
26	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
27	191100	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
28	192100	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMIA SOD (71)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
29	194101	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) (71)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
30	194102	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE Y/O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA) (71)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
31	199100	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
32	200101	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
33	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
34	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
35	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
36	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMIA) SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
37	204200	MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
38	205101	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, VIA TRANSMASTOIDEA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
39	205102	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, CON EXTENSION extratemporal O CERVICAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
40	205900	PETROSECTOMIA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
41	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOUNFATICO CON DERIVACION	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
42	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, POR VIA TRANSMASTOIDEA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
43	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
44	209600	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SOD NO INCLUYE PROTESIS COCLEAR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
45	209601	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL ÚNICO NO INCLUYE PROTESIS	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
46	209602	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL MÚLTIPLE NO INCLUYE PROTESIS	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
47	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
48	210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
49	210400	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
50	210500	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
51	210600	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
52	210800	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
53	210900	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
54	211100	CONDROTOMIA NASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
55	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRAMIDE NASAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
56	212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
57	212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
58	213001	RESECCION DE QUISTE DERMOIDE	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%

59	213100	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
60	213101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL. Incluye: POR POLIPO GIGANTE ANTROCOANAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
61	213102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL POR VIA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
62	213103	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
63	213104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA CRANEOFACIAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
64	213105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSORBITARIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
65	213106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
66	213107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL [DEGLOVIN]	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
67	213110	ABLACION LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION. Incluye: CON ESTEROIDES	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
68	213201	ESCISION ABIERTA DE LA OZENA [CIRUGIA DE EYRIES-REMADIER]	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
69	215101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
70	215102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
71	215103	RESECCION DE TUMOR-MALIGNO DE CAVUM, VIA XTRANSPALATINA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
72	216100	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
73	217100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
74	217200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
75	218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD (181)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
76	218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
77	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
78	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
79	218401	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
80	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
81	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
82	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
83	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (180)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
84	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
85	218902	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
86	218903	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSPALATINA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
87	218904	RINOQUEILOPLASTIA (CORRECCION DE SECUELA DE NARIZ)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
88	220100	PUNCION DE SENO MAXILAR [ASPIRACION O LAVADO] SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
89	221100	BIOPSIA CERRADA [(ENDOSCOPICA) [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
90	221401	NASOSINUSCOPIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
91	221402	ANTROSCOPIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
92	222101	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO INFERIOR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
93	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO MEDIO ENDOSCOPICA (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
94	223100	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
95	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
96	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACIÓN DE CALDWELL-LUC]	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%

97	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
98	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL (EXPLORATORIA O TERAPEUTICA), VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA [OPERACIÓN DE LOTHROP] (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
99	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
100	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
101	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
102	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
103	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
104	224201	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL Y/O ETMOÍDAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
105	225300	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES SOD (184)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
106	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL, POR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
107	226100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON ABORDAJE CADWELL-LUC SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
108	226201	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR (CON EXTENSION NARIZ-COANA), VIA ENDOSCOPICA (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
109	226202	RESECCIÓN DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR, POR MAXILECTOMIA SUPERIOR, PARCIAL O MEDIAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
110	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
111	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
112	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
113	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
114	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
115	226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
116	226400	ESFENOIDECTOMIA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
117	226401	ESFENOIDECTOMÍA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
118	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (183)	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
119	280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALES SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
120	282100	AMIGDALECTOMÍA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
121	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
122	284100	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
123	285101	RESECCION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS faríngeas laterales y membrana congénita con electrofulguración	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
124	286100	ADENOIDECTOMÍA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
125	287100	CONTROL DE HEMORRAGIA POST-ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
126	289100	BIOPSIA DE AMIGDALAS Y/O VEGETACIONES ADENOIDES SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
127	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
128	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
129	290400	DRENAJE DE COLECCIÓN FARÍNGEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
130	291100	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
131	291200	BIOPSIA FARINGEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
132	291201	BIOPSIA DE MASA SUPRAGLOTICA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
133	293200	DIVERCULECTOMIA FARINGEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
134	293301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE OROFARINGE	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
135	293302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE OROFARINGE	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
136	293303	RESECCION DE LESIONES DE FARINGE, CON LÁSER	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
137	293401	FARINGOLARINGECTOMIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
138	294100	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
139	294200	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%

140	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
141	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
142	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
143	295301	FISTULECTOMIA FARINGEA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
144	295400	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
145	295500	DIVERTICULOPEXIA DE LA HIPOFARINGE SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
146	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
147	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
148	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
149	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (TECNICA BLANDOS Y DUROS) POR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
150	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARINGEO SOD	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
151	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
152	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
153	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE. Incluye: POR QUISTE EPIGLOTICO, HEMANGIOMA SUBGLOTICO	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
154	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
155	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%
156	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	No aplica	Iss 2001+24%	Iss 2001+ 50%	Iss 2001+ 37%

Para establecer el valor estimado para el futuro proceso contractual se verifico la página web, www.colombiacompra.gov.co, encontrando contratos de diferentes entidades con objetos similares, debido a que no comparten las mismas necesidades y la misma disgregación presupuestal estos valores no serán tenidos en cuenta, de igual forma para tomar el históricos proyectado se verificaron en los archivos del área de sanidad Denor los contratos celebrados en la vigencias 2016, los cuales se contrató a manual tarifario ISS 2001 + 24. Para establecer los precios del mercado se solicitaron cotizaciones a tres entidades con capacidad de prestar los servicios solicitados, de las cuales dos presentaron cotizaciones tomando la menor tarifa entre las cotizaciones allegas, las cuales promediamos con el histórico proyectado dejando como valor estimado del presente estudio previos la tarifa de Iss 2001+ 37%.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2-0-4-41-2	16	ARSAN NORTE DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS	1	TARIFAS PROPIAS DEL MERCADO	VIGENCIA 2019 \$6.000.000	VIGENCIA 2020 \$12.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$18.000.000	

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

N	CUPS	DESCRIPCION CUPS	CUMPLE	
			SI	NO
1	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ		
2	890382	CONSULTA DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
3	890402	ATENCION INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA		
4	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
5	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
6	180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD		
7	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)		
8	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
9	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD		
10	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD		
11	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
12	182500	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR SOD		
13	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
14	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL		
15	183103	AURICULECTOMIA TOTAL		
16	183104	AURICULECTOMIA (PARCIAL O TOTAL) CON RESECCION PARCIAL O TOTAL DEL HUESO TEMPORAL		
17	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
18	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO		
19	186200	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO SOD (70)		
20	187100	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR SOD		
21	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA, CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO		
22	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLASTICO		
23	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL		
24	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)		
25	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)		
26	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD		
27	191100	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS SOD		
28	192100	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA SOD (71)		
29	194101	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) (71)		
30	194102	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE Y/O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA) (71)		
31	199100	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO SOD		
32	200101	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA		
33	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES		
34	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA		
35	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD		
36	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMIA) SOD		
37	204200	MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD		
38	205101	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, VIA TRANSMASTOI DEA		
39	205102	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, CON EXTENSION extratemporal O CERVICAL		
40	205900	PETROSECTOMIA SOD		
41	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOUNFATICO CON DERIVACION		
42	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, POR VIA TRANSMASTOIDEA		
43	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD		
44	209600	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SOD NO INCLUYE PROTESIS COCLEAR		
45	209601	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL ÚNICO NO INCLUYE PROTESIS		
46	209602	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL MÚLTIPLE NO INCLUYE PROTESIS		
47	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD		
48	210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD		
49	210400	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD		
50	210500	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD		
51	210600	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA SOD		
52	210800	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA SOD		
53	210900	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA SOD		
54	211100	CONDROTOMIA NASAL SOD		
55	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRAMIDE NASAL		
56	212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD		

57	212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD		
58	213001	RESECCION DE QUISTE DERMOIDE		
59	213100	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL SOD		
60	213101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL. Incluye: POR POLIPO GIGANTE ANTROCOANAL		
61	213102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL POR VIA TRANSNASAL (326)		
62	213103	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL (326)		
63	213104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA CRANEOFACIAL		
64	213105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSORBITARIA		
65	213106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL		
66	213107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL [DEGLOVIN]		
67	213110	ABLACION LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION. Incluye: CON ESTEROIDES		
68	213201	ESCISION ABIERTA DE LA OZENA [CIRUGIA DE EYRIES-REMADIER]		
69	215101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA		
70	215102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSNASAL (326)		
71	215103	RESECCION DE TUMOR-MALIGNO DE CAVUM, VIA XTRANSPALATINA		
72	216100	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD		
73	217100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD		
74	217200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD		
75	218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD (181)		
76	218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO		
77	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL		
78	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]		
79	218401	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA		
80	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL		
81	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL		
82	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **		
83	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (180)		
84	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA		
85	218902	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (326)		
86	218903	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSPALATINA		
87	218904	RINOQUEILOPLASTIA (CORRECCION DE SECUELA DE NARIZ		
88	220100	PUNCION DE SENO MAXILAR [ASPIRACION O LAVADO] SOD		
89	221100	BIOPSIA CERRADA [(ENDOSCOPICA) [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD		
90	221401	NASOSINUSCOPIA		
91	221402	ANTROSCOPIA		
92	222101	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO INFERIOR		
93	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO MEDIO ENDOSCOPICA (326)		
94	223100	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SOD		
95	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR		
96	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACIÓN DE CALDWELL-LUC]		
97	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (326)		
98	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL (EXPLORATORIA O TERAPEUTICA), VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA [OPERACIÓN DE LOTHROP] (326)		
99	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO		
100	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL		
101	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL		
102	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO		
103	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO		
104	224201	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL Y/O ETMOÍDAL		
105	225300	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES SOD (184)		
106	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL, POR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)		
107	226100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON ABORDAJE CADWELL-LUC SOD		
108	226201	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR (CON EXTENSION NARIZ-COANA), VIA ENDOSCOPICA (326)		
109	226202	RESECCIÓN DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR, POR MAXILECTOMIA SUPERIOR, PARCIAL O MEDIAL		
110	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]		
111	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA		
112	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL		
113	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR, VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)		

114	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)		
115	226308	MAXILOETMOIDECTOMIA		
116	226400	ESFENOIDECTOMIA SOD		
117	226401	ESFENOIDECTOMÍA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)		
118	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (183)		
119	280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES SOD		
120	282100	AMIGDALECTOMÍA SOD		
121	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD		
122	284100	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD		
123	285101	RESECCION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS faríngeas LATERALES Y MEMBRANA congénita con electrofulguración		
124	286100	ADENOIDECTOMÍA SOD		
125	287100	CONTROL DE HEMORRAGIA POST-ADENOAMIGDALECTOMÍA SOD		
126	289100	BIOPSIA DE AMIGDALAS Y/O VEGETACIONES ADENOIDES SOD		
127	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES		
128	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA		
129	290400	DRENAJE DE COLECCIÓN FARÍNGEA SOD		
130	291100	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA SOD		
131	291200	BIOPSIA FARÍNGEA SOD		
132	291201	BIOPSIA DE MASA SUPRAGLOTICA		
133	293200	DIVERCULECTOMIA FARÍNGEA SOD		
134	293301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE OROFARINGE		
135	293302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE OROFARINGE		
136	293303	RESECCION DE LESIONES DE FARINGE, CON LÁSER		
137	293401	FARINGOLARINGECTOMIA		
138	294100	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA SOD		
139	294200	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA SOD		
140	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO		
141	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL		
142	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL		
143	295301	FISTULECTOMIA FARÍNGEA		
144	295400	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS SOD		
145	295500	DIVERTICULOPEXIA DE LA HIPOFARINGE SOD		
146	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARÍNGEO		
147	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARÍNGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR		
148	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzamiento de pilares		
149	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (Técnica blandos y duros) POR		
150	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARÍNGEO SOD		
151	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA		
152	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA		
153	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE. Incluye: POR QUISTE EPIGLOTICO, HEMANGIOMA SUBGLOTICO		
154	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VÍA ANTERIOR		
155	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA		
156	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE		

Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Certificado de Cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado de las Condiciones para la Habilitación, de conformidad al capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DE LOS POSIBLES PROPONENTES

El oferente debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido	SI	NO
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para diez (10) personas.		

Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desagregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.		
	01	Espacio para archivo clínico.		
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.		
Nota: El oferente, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS				
Baños	01	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.				

No.	SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 1043, Resolución No. 2680 de 2007 y Capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.		
2	El Contratista prestará los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
3	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander y su área metropolitana, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.		
4	El contratista está obligado a prestar los servicios con personal profesional idóneo, con formación universitaria básica o especializada debidamente habilitados ante el instituto departamental de salud del Norte de Santander, quien aplicará los principios de la racionalidad científica en todo acto médico conllevando la aplicación de sus conocimientos y experiencia soportadas con la tecnología disponible, haciendo uso de los principios de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad a los usuarios del presente contrato		
5	El Contratista prestará con oportunidad los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada. El Contratista prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del Líder de Autorizaciones, Referencias y Contrarreferencia del Área de Sanidad Mecuc o en su defecto el Jefe de Área de Sanidad Departamento de Policía Norte de Santander; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil). En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.		
6	El Contratista prestará con oportunidad (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada y sin afectar el principio de oportunidad, determinado como de urgencia, de carácter inmediato, prioritario no mayor a dos (2) días, y no prioritaria no mayor a seis (6) días.		
7	El Contratista cumplirá con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.		
8	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.		
9	El Contratista permitirá el acceso y la supervisión en general del Jefe de Sanidad, de los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad e Información, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas. El Líder de Referencia y Contrarreferencia y el Líder de Red Propia Nivel Uno del Área de Sanidad del Departamento de Policía del Norte de Santander al Usuario del Área de Sanidad Mecuc, con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario y/o las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio, al igual que la Auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.		
10	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los		

	siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso.		
11	El contratista debe contar con Área de recepción y sala de espera para la atención al usuario.		
12	Los procedimientos fuera del Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) debidamente tramitados ante el Comité Técnico Científico y/o los procedimientos demandados por intermedio de TUTELAS, se establecerá el valor de los procedimientos una vez surtido el trámite de autorización del CTC de la DISAN, se solicitarán tres cotizaciones de los oferentes que estén en capacidad de prestar el servicio se ponderará las tres cotizaciones y se establecerá el precio promedio (regla de tres) el cual será el valor a pactar en la modificaciones a que haya lugar, deberá realizarse las cotizaciones por escrito de la entidad contratada en la que se determinan de manera específica los diferentes ítems a liquidar por parte de contratista y éste autorizará si cumple con los requisitos, por autorización de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia su realización previo V.B. de Auditoría de Cuentas.		
13	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
14	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
15	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Y la formulación de medicamentos, teniendo como referencia el Acuerdo 042 del 2006, manual único de medicamentos y terapéutica para el S.S.P.M y de la Policía Nacional y/o el que se encuentre vigente en el momento de la contratación. En caso de cambio o modificaciones se acogerá al mismo.		
16	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
17	Prestar en forma integral los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar), de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
18	Formular medicamentos según el manual vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional.		
19	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de procedimientos y consultorios de otorrinolaringología, debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud, según se establece en la Resolución 2003 de 2014.		
20	El oferente debe disponer Sala de esterilización con normas de Bioseguridad.		
21	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 06:00 p.m. Y los sábados en la mañana.		
22	La institución oferente, deberá estar HABILITADA según se establece en la Resolución 2003 de 2014, para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.		
23	El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna personal y telefónica, a los usuarios de la Policía Nacional, del Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.		
24	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.		
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.		
26	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante y previa aprobación del Supervisor y Jefe del Área de Sanidad Mecuc. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
27	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.		
28	Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE de los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.		
29	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA Mecuc. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.		
30	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
31	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del		

	SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.		
32	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.		
33	Todos los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocarlos al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contrarreferencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.		
34	Presentar el certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación (Diploma) decreto 1011 de 2006 Igualmente el certificado de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de salud, con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde se certifiquen los servicios a contratar, especialmente los que presentan mayor rotación o refieren mayor demanda.		
35	Todos los servicios integrales de (consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta deberán ser autorizados por el médico de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, en su defecto y/o ausencia del médico de Referencia y Contrarreferencia, pueden ser firmadas por el Jefe de Sanidad y/o su reemplazo nombrado en encargo.		
36	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía de Norte de Santander e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado		
37	Certificación de cumplimiento de las condiciones de Habilidadación (Decreto 1011 de 2006 artículo 19 del MINIPROSOCIAL) con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde certifique que los servicios a contratar toma y lectura de exámenes diagnósticos descritos en el anexo técnico fueron verificados durante la visita del IDS, y se encuentran con la respectiva certificación de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud (Numero de certificado de cumplimiento).		
38	Los integrantes del Comité Técnico realizaran una (01) sola visita a las instalaciones con el fin de verificar el archivo de las hojas de vida del personal profesional en cual se verificara la idoneidad y experiencia laboral de cada uno de los funcionarios.		
39	El oferente deberá presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.		
40	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales Área de Sanidad Norte de Santander, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible		
41	Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional		
42	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores del Área de Sanidad Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la Área de Sanidad Norte de Santander		
43	Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la unidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Policía Nacional, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la prestación de servicios de salud (PGIRASA)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la Área de Sanidad Norte de Santander, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional programa de Gestión Ambiental		
44	Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por el Área de Sanidad Norte de Santander		
39	El oferente deberá presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.		

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

OPORTUNIDAD PRESENTACION FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000

PRESENTACION CUESTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000.

Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

ESTANDARES DE AUDITORIA

1.- CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

- 1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
- 1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
- 1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.
- 1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador. Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA

2.1. Pertinencia

2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.

2.1.2 Criterios:

Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001)

-Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Médica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)

- _ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
- _ Acuerdo 267 de 2004
- _ Acuerdo 282 de 2004
- _ Acuerdo 260 de 2004
- _ Ley 100 de 1993
- _ Acuerdo 229 de 2002
- _ Resolución 3374 de 2000
- _ Resolución 412 de 2000
- _ Resolución 3797 de 2004
- _ Ley 1122 de 2007
- _ Decreto 4747 de 2007
- _ Resolución 3047 de 2008
- _ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones: Estos ítems no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:

- _ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
- _ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.

- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
- _ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.
- 2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.
- 2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.
- 2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.
- 2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).
- 2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)
- 2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.
- 2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.
- 2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.
- 2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.
- 2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.
- 2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.
- 2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.
- 2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).
- 2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.
- 2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.
- 2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Área de Sanidad Norte de Santander.
- 2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).
- 2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

- 2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:
- 2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada
- 2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, sopena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Metropolitana De Cúcuta – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

• FACTURA POR CONSULTA EXTERNA:

- _ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- _ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
- _ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenologia) deben contar con un reporte o lectura del resultado
- _ Autorización original.
- _ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
- _ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- _ RIPS en medio magnético.

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):

3.1- Se debe presentar Factura Individual por Afiliado cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios.

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por Área de Sanidad Norte de Santander debe contener e identificar claramente:

- _ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Área de Sanidad Norte de Santander**
- _ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.

- _ Código y nombre del prestador de servicio.
- _ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA (este punto es muy importante para llevar un control adecuado de la ejecución presupuestal del contrato).

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Demostración cierta del servicio prestado para ello deberá presentar:

Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional o Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad(Decreto 1011).

Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.

En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

Cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ÍTEM ALLÍ DISPUESTOS Y EL COMANDO DE METROPOLITANA – ÁREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECCIÓN. EN CASO DE OBJECCIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (POLICÍA NACIONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERÁN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERÁ SOMETIDO A LOS TÉRMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIÉNDESE POR EJECUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCIÓN PARA TERMINAR EL CONTRATO.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Anexo 3
OFERTA ECONÓMICA

N	CUPS	DESCRIPCION CUPS	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
1	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	lss 2001+ 37%	
2	890382	CONSULTA DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA	lss 2001+ 37%	
3	890402	ATENCION INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA	lss 2001+ 37%	
4	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
5	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	lss 2001+ 37%	
6	180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	lss 2001+ 37%	
7	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	lss 2001+ 37%	
8	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	lss 2001+ 37%	
9	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
10	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
11	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
12	182500	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
13	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	lss 2001+ 37%	
14	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	lss 2001+ 37%	
15	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	lss 2001+ 37%	
16	183104	AURICULECTOMIA (PARCIAL O TOTAL) CON RESECCION PARCIAL O TOTAL DEL HUESO TEMPORAL	lss 2001+ 37%	
17	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
18	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	lss 2001+ 37%	
19	186200	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO SOD (70)	lss 2001+ 37%	
20	187100	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR SOD	lss 2001+ 37%	
21	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA, CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	lss 2001+ 37%	
22	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLASTICO	lss 2001+ 37%	
23	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	lss 2001+ 37%	
24	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	lss 2001+ 37%	
25	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	lss 2001+ 37%	
26	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	lss 2001+ 37%	
27	191100	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS SOD	lss 2001+ 37%	
28	192100	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMIA SOD (71)	lss 2001+ 37%	
29	194101	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) (71)	lss 2001+ 37%	
30	194102	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE Y/O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA) (71)	lss 2001+ 37%	
31	199100	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO SOD	lss 2001+ 37%	
32	200101	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	lss 2001+ 37%	
33	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	lss 2001+ 37%	
34	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	lss 2001+ 37%	
35	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	lss 2001+ 37%	
36	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMIA) SOD	lss 2001+ 37%	
37	204200	MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD	lss 2001+ 37%	
38	205101	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, VIA TRANSMASTOI DEA	lss 2001+ 37%	
39	205102	RESECCION DE TUMOR GLOMICO, CON EXTENSION extratemporal O CERVICAL	lss 2001+ 37%	
40	205900	PETROSECTOMIA SOD	lss 2001+ 37%	
41	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOUNFATICO CON DERIVACION	lss 2001+ 37%	
42	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, POR VIA TRANSMASTOIDEA	lss 2001+ 37%	
43	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	lss 2001+ 37%	
44	209600	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SOD NO INCLUYE PROTESIS COCLEAR	lss 2001+ 37%	
45	209601	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL ÚNICO NO INCLUYE PROTESIS	lss 2001+ 37%	
46	209602	INSERCIÓN DE PROTESIS COCLEAR DE CANAL MÚLTIPLE NO INCLUYE PROTESIS	lss 2001+ 37%	
47	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD	lss 2001+ 37%	
48	210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	lss 2001+ 37%	
49	210400	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	lss 2001+ 37%	
50	210500	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	lss 2001+ 37%	
51	210600	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA SOD	lss 2001+ 37%	

52	210800	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA SOD	Iss 2001+ 37%	
53	210900	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA SOD	Iss 2001+ 37%	
54	211100	CONDROTOMIA NASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
55	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRAMIDE NASAL	Iss 2001+ 37%	
56	212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD	Iss 2001+ 37%	
57	212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
58	213001	RESECCION DE QUISTE DERMOIDE	Iss 2001+ 37%	
59	213100	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
60	213101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL. Incluye: POR POLIPO GIGANTE ANTROCOANAL	Iss 2001+ 37%	
61	213102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL POR VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
62	213103	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
63	213104	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA CRANEOFACIAL	Iss 2001+ 37%	
64	213105	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSORBITARIA	Iss 2001+ 37%	
65	213106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL	Iss 2001+ 37%	
66	213107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL [DEGLOVIN]	Iss 2001+ 37%	
67	213110	ABLACION LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION. Incluye: CON ESTEROIDES	Iss 2001+ 37%	
68	213201	ESCISION ABIERTA DE LA OZENA [CIRUGIA DE EYRIES-REMADIER]	Iss 2001+ 37%	
69	215101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA	Iss 2001+ 37%	
70	215102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
71	215103	RESECCION DE TUMOR-MALIGNO DE CAVUM, VIA XTRANSPALATINA	Iss 2001+ 37%	
72	216100	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD	Iss 2001+ 37%	
73	217100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
74	217200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
75	218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD (181)	Iss 2001+ 37%	
76	218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO	Iss 2001+ 37%	
77	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	Iss 2001+ 37%	
78	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]	Iss 2001+ 37%	
79	218401	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA	Iss 2001+ 37%	
80	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	Iss 2001+ 37%	
81	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	Iss 2001+ 37%	
82	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	Iss 2001+ 37%	
83	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (180)	Iss 2001+ 37%	
84	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA	Iss 2001+ 37%	
85	218902	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 37%	
86	218903	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS, VIA TRANSPALATINA	Iss 2001+ 37%	
87	218904	RINOQUEILOPLASTIA (CORRECCION DE SECUELA DE NARIZ	Iss 2001+ 37%	
88	220100	PUNCION DE SENO MAXILAR [ASPIRACION O LAVADO] SOD	Iss 2001+ 37%	
89	221100	BIOPSIA CERRADA [(ENDOSCOPICA) [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD	Iss 2001+ 37%	
90	221401	NASOSINUSCOPIA	Iss 2001+ 37%	
91	221402	ANTROSCOPIA	Iss 2001+ 37%	
92	222101	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO INFERIOR	Iss 2001+ 37%	
93	222102	ANTROSTOMIA MAXILAR INTRANASAL VIA MEATO MEDIO ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 37%	
94	223100	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SOD	Iss 2001+ 37%	
95	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	Iss 2001+ 37%	
96	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACIÓN DE CALDWELL-LUC]	Iss 2001+ 37%	
97	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 37%	
98	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL (EXPLORATORIA O TERAPEUTICA), VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA [OPERACIÓN DE LOTHROP] (326)	Iss 2001+ 37%	
99	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 37%	
100	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	Iss 2001+ 37%	
101	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZAOION DE SENO FRONTAL	Iss 2001+ 37%	
102	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 37%	

103	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	Iss 2001+ 37%	
104	224201	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL Y/O ETMOÍDAL	Iss 2001+ 37%	
105	225300	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES SOD (184)	Iss 2001+ 37%	
106	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL, POR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
107	226100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON ABORDAJE CADWELL-LUC SOD	Iss 2001+ 37%	
108	226201	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR (CON EXTENSION NARIZ-COANA), VIA ENDOSCOPICA (326)	Iss 2001+ 37%	
109	226202	RESECCIÓN DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR, POR MAXILECTOMIA SUPERIOR, PARCIAL O MEDIAL	Iss 2001+ 37%	
110	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	Iss 2001+ 37%	
111	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	Iss 2001+ 37%	
112	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	Iss 2001+ 37%	
113	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR, VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
114	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
115	226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	Iss 2001+ 37%	
116	226400	ESFENOIDECTOMIA SOD	Iss 2001+ 37%	
117	226401	ESFENOIDECTOMIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (326)	Iss 2001+ 37%	
118	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (183)	Iss 2001+ 37%	
119	280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES SOD	Iss 2001+ 37%	
120	282100	AMIGDALECTOMIA SOD	Iss 2001+ 37%	
121	283100	ADENOAMIGDALECTOMIA SOD	Iss 2001+ 37%	
122	284100	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD	Iss 2001+ 37%	
123	285101	RESECCION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS faríngeas LATERALES Y MEMBRANA congEnita con electrofulguración	Iss 2001+ 37%	
124	286100	ADENOIDECTOMIA SOD	Iss 2001+ 37%	
125	287100	CONTROL DE HEMORRAGIA POST-ADENOAMIGDALECTOMIA SOD	Iss 2001+ 37%	
126	289100	BIOPSIA DE AMIGDALAS Y/O VEGETACIONES ADENOIDES SOD	Iss 2001+ 37%	
127	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	Iss 2001+ 37%	
128	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE, POR VIA EXTERNA	Iss 2001+ 37%	
129	290400	DRENAJE DE COLECCIÓN FARÍNGEA SOD	Iss 2001+ 37%	
130	291100	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	Iss 2001+ 37%	
131	291200	BIOPSIA FARÍNGEA SOD	Iss 2001+ 37%	
132	291201	BIOPSIA DE MASA SUPRAGLOTICA	Iss 2001+ 37%	
133	293200	DIVERCULECTOMIA FARÍNGEA SOD	Iss 2001+ 37%	
134	293301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE OROFARINGE	Iss 2001+ 37%	
135	293302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE OROFARINGE	Iss 2001+ 37%	
136	293303	RESECCION DE LESIONES DE FARINGE, CON LÁSER	Iss 2001+ 37%	
137	293401	FARINGOLARINGECTOMIA	Iss 2001+ 37%	
138	294100	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA SOD	Iss 2001+ 37%	
139	294200	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA SOD	Iss 2001+ 37%	
140	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	Iss 2001+ 37%	
141	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	Iss 2001+ 37%	
142	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	Iss 2001+ 37%	
143	295301	FISTULECTOMIA FARÍNGEA	Iss 2001+ 37%	
144	295400	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS SOD	Iss 2001+ 37%	
145	295500	DIVERTICULOPEXIA DE LA HIPOFARINGE SOD	Iss 2001+ 37%	
146	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	Iss 2001+ 37%	
147	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	Iss 2001+ 37%	
148	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzamiento de pilares	Iss 2001+ 37%	
149	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (TECNICA BLANDOS Y DUROS) POR	Iss 2001+ 37%	
150	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARINGEO SOD	Iss 2001+ 37%	
151	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	Iss 2001+ 37%	
152	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	Iss 2001+ 37%	
153	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE. Incluye: POR QUISTE EPIGLOTICO, HEMANGIOMA SUBGLOTICO	Iss 2001+ 37%	
154	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	Iss 2001+ 37%	
155	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	Iss 2001+ 37%	
156	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	Iss 2001+ 37%	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE NIVEL III Y IV INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular según lo establece la Ley 23 de 1981, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, (en caso que se hayan suministrado).
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
 - Tener políticas documentadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población hospitalaria, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
 - Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.
 - Demostrar mediante documentos los mecanismos de manejo interno de residuos, como estrategia en el cumplimiento del principio de minimización de residuos generados.
 - Conocer, orientar y motivar a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general para la puesta en marcha de un sistema integral de gestión ambiental, partiendo de un conjunto de prácticas ambientales que muestren un compromiso de la IPS con la sociedad.
 - Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.
 - Realizar control a los proveedores de suministros de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).
11. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial, según se establece en la Resolución 2003 de 2014.
13. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen, consulta y atención que requiera; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
14. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
15. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
16. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
17. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.

18. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
19. Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
20. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de Sanidad DENOR.
21. El contratista deberá rendir informe estadístico cada vez que presente cuentas, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura entre otros. así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo.
22. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
23. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
24. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
25. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en la presente invitación pública. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.
27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios plasmados en la presente invitación pública en beneficio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
29. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del servicio, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución de la presente invitación pública y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública, con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
33. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
34. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato no pos para la correspondiente autorización.
35. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
36. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
37. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
38. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
39. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
40. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
41. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
42. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.

43. Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
44. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
45. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
46. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
47. RIPS de atenciones prestadas.
48. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
49. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
50. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
51. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
52. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53. La entidad estará obligada a brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros y condiciones exigidas en el contrato El servicio prestado por la entidad oferente se acogerá a los principios de Calidad estipulados en el Decreto 1011 de 2006 como son la Oportunidad, Pertinencia, Seguridad, Continuidad y Accesibilidad. Prestar servicios y procedimientos contenidos en el Acuerdo N° 002 (Abril 27 de 2001) del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
54. Permitir al Grupo de Garantía de la Calidad y Atención al Usuario del Área de Sanidad Norte de Santander, las auditorías necesarias para el mejoramiento del servicio al igual que la Auditoría concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
55. Prestar los servicios y procedimientos con personal que posea formación universitaria básica, especializado y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportado con la tecnología disponible.
56. El contratista debe diligenciar completamente la historia clínica cumpliendo con los lineamientos que establece la resolución 1995 de 1999.
57. Manejar y conocer el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander.
58. Conocer y aplicar el Acuerdo 052 de 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos para el SSMP y se dictan otras disposiciones", que rige el vademécum de Sanidad Departamento Norte de Santander.
59. Conocer y aplicar la Directiva permanente 006 de 2017, "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
60. Conocer y aplicar el Instructivo 018 DISAN AGESA de 2015 "Lineamientos para el funcionamiento de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
61. El contratista se compromete en dar cumplimiento según los lineamientos del DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (Diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
62. El contratista se compromete a brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (guía técnica *"buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud"*).
63. La vigilancia epidemiológica y los eventos de interés en salud pública. Los eventos de interés en salud pública deben ser cubiertos por el plan de beneficios de la Policía Nacional teniendo en cuenta los siguientes normas: "Decreto 3518 de 2006, art. 11, "las EPS y/o Administradoras de planes de beneficios deben garantizarla realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso". Y el Decreto 2323 de 2006, en el art. 23 en su numeral N° 3 "Los exámenes de laboratorio de interés en salud pública para el diagnóstico individual en el proceso de atención en salud serán financiados con cargo a los recursos del plan obligatorio en salud contributivo y subsidiado, así como, se incluyen en éstas la Lepra, TBC, Sífilis, Cólera, Meningitis Bacteriana, Fiebre Tifoidea, Leishmaniasis, Dengue, Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Fiebre Amarilla, Rabia Humana, Cisticercosis, Enfermedad de Chagas, y otras ".Teniendo en cuenta lo anterior, las ESE(s) e IPS contratadas serán responsables de gestionar las diferentes actividades que corresponden a los eventos de interés, así como reportar oportunamente al sistema de información de la información de la Policía Nacional (vigilancia epidemiológica) y además, la remisión oportuna de los pacientes a través del sistema de referencia y teniendo en cuenta los niveles de atención y su estado clínico en cada uno de las áreas correspondientes. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el contrato y las del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
64. El contratista se compromete a enviar información correspondiente a la exigida en la RESOLUCION 000256 de 2016 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*" referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. Esta Información se requiere en medio magnético los primeros 5 días de cada mes, de igual forma se solicita su valiosa colaboración en el reporte de los, al correo; denor.grusa-garca@policia.gov.co, denor.grusa@policia.gov.co

65. El contratista debe contar con política y programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos.
66. En el caso de un posible evento adverso y/o complicación esta calificación deberá ser evaluada, definida y sustentada por el comité de seguridad del paciente del CONTRATISTA el cual notificará a la oficina de auditoría médica del CONTRATANTE el resultado de la evaluación a fin de establecer su clasificación. Es de anotar que hasta tanto no se califique el mismo no se podrá dar la connotación de evento adverso y/o complicación, por lo cual su costo estará expuesto al trámite de conciliación por parte de los profesionales de auditoría de las partes (Este tipo de situaciones deben ser manejada bajo un alto grado de confidencialidad es decir no debe ser de manejo público).
67. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales Área de Sanidad Norte de Santander, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
68. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la unidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Policía Nacional, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la prestación de servicios de salud (PGIRASA)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la Área de Sanidad Norte de Santander, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional programa de Gestión Ambiental.
69. El contratista se comprometerá a cumplir con el Resolución 4445 de 1999 que establece por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
70. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo a su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.
71. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **ANEXO No. 5**

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto al servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	DE	CLASE DE RIESGO	DE	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA		RIESGO JURIDICO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y (CUATRO MESES MAS) SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA		RIESGO OPERATIVO		CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, UN (1 AÑO MÁS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA		RIESGO JURIDICO		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, (3 AÑOS MÁS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA		RIESGO FINANCIERO		DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, MAS SU VIGENCIA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARAR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114 DE DECRETO 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%)	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL

PECUNIARIA		DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
------------	--	---------------------------	------------------------------	--	---	--

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS, CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
------------------	------------------	--	---	-------------	--	---

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

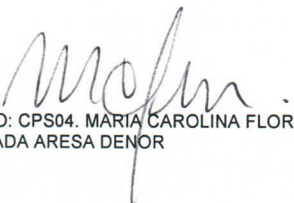
CONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGIA		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 09	
		01	
Clase		General	
Fuente		Interno	
Etapas		Selección	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que las entidades oferentes no cuenten con la documentación legal para participar en el proceso de contratación y les sea rechazada su oferta.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		8	
Categoría		Riesgo extremo	
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas, económicas y financieras para su publicarlas a los interesados.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	1	
	Valoración del riesgo	2	
	Categoría	Riesgo bajo.	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según Cronograma desde el día de la estructuración y publicación de los documentos previos.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		02	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapas		Ejecución	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el contratista no firme el contrato oportunamente.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		6	

Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo contratos y Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro de los tres (03) días hábiles después de la firma del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Selección, contratación y ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Oferente/Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Denunciar el ilícito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jurídica, contratos y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se detecte la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la documentación que se genere
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente le documentación o información
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no se presenten oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso o reproceso
Probabilidad		3
impacto		1
Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la Necesidad, quien elabora el ECO
Tratamiento/ controles a ser implementados		Acto administrativo de declaratoria de desierto, iniciar nuevo proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2

Categoría		Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratos; jurídica y dueño de la necesidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según cronograma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de desierto
Monitoreo y Revisión	Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión del correo electrónico del contacto, para verificar si existen observaciones y las manifestaciones de interés a participar.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
Clase		General
Fuente		Externa/Interna
Etapas		Selección – contratación - ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Generación de nulidades contractuales, Investigaciones de tipo disciplinario, terminación anormal del contrato, afectación a la prestación de los servicios, reproceso administrativo.
Probabilidad		3
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		De acuerdo a la etapa del proceso
Tratamiento/ controles a ser implementados		Adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones y aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	impacto	2
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Ordenador del gasto y su equipo asesor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de inhabilidad
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando sea necesaria la consulta
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		06
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapas		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que den un resultado erróneo de cualquier examen.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo.
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la toma de exámenes, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato y el personal auditor concurrente.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes

		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		07	
Clase	General		
Fuente	Externa/Interna		
Etapas	Selección – contratación - ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que se agote el presupuesto designado para el proceso por la alta demanda impredecible.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación directa los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por que queden sin el servicio de la toma y procesamiento de los laboratorios, incrementando el número de recepción de quejas y demás argumentos jurídicos por falta del servicio.		
Probabilidad	3		
Impacto	5		
Valoración del riesgo	8		
Categoría	Riesgo Extremo		
¿A quién se le asigna?	De acuerdo a la etapa del proceso		
Tratamiento/ controles a ser implementados	Emplear la racionalidad y la malla de pertinencia al momento de ordenar los exámenes, así mismo estar atentos a la ejecución del contrato y a su estado económico y de plazo.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	2	
	Valoración del riesgo	4	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		El personal médico del área asistencial y el de la oficina de referencia y Contra referencia, Supervisor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir Del Acta De Inicio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante toda su ejecución y la fecha en la cual vaya ejecutado el 70 % del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato. / racionalidad en el consumo	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario y mensualmente	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		08	
Clase	Específico		
Fuente	Externa		
Etapas	Contratación - ejecución		
Tipo	Ambiental		
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.		
Probabilidad	2		
Impacto	5		
Valoración del riesgo	8		
Categoría	Riesgo Extremo		
¿A quién se le asigna?	Al Contratista		
Tratamiento/ controles a ser implementados	Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	2	
	Valoración del riesgo	3	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.	
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		09	
Clase	Específico		
Fuente	Externa		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Tecnológico		
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que haya fallas tecnológicas en los equipos donde se procesan las muestras y		

ocurrir)		exámenes.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que el servicio se detenga porque algún equipo presente una falla técnica en su funcionamiento y se vea afectada la etapa de procesamiento de los laboratorios y por ende el proceso de resultados y tratamiento a seguir de la patología diagnosticada.
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Evitar el riesgo, haciendo mantenimiento de los equipos, verificando la hoja de vida de cada uno y haciendo los controles de calidad que correspondan y así no entorpecer el objeto contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El comité técnico, El Supervisor del Contrato y el personal concurrente.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar un monitoreo constante definiendo la periodicidad de las revisiones técnicas requeridas.
	Periodicidad	Diario, mensual y Aleatoriamente


 REVISÓ: CPS04. MARÍA CAROLINA FLOREZ
 ABOGADA ARESA DENOR